Aduana
Paraguay

CONTRATO N° 14 /2013

"ADQUISICION DE SOFTWARE VARIOS – LICENCIAS" CON ID N° 250959

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 21 días del mes de junio del año dos mil trece, la Dirección Nacional de Aduanas, en adelante la CONTRATANTE, representado en este acto por el Director de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Aduanas, **LIC. FERNANDO MARTINEZ ARELLANO,** con Cédula de Identidad N° 2.834.668, de conformidad a lo establecido por la Resolución DNA Nº 429 de fecha 14 de junio del 2013, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente Nº 938 casi Montevideo, por una parte y por la otra la firma **EXCELSIS SACIG**, con RUC Nº 80010664-4, representada en este acto por el Señor **HECTOR PEREZ ABELLA**, con Cedula de Identidad Nº 1.120.456 , en su carácter de Representante Legal de la citada firma, en adelante denominada el PROVEEDOR, domiciliada en las Calles Gral. Santos c/ Concordia Complejo Santos Locales N° 5 y 6, de esta Capital, convienen en celebrar el presente Contrato para la "**ADQUISICION DE SOFTWARE VARIOS - LICENCIAS**", a favor de la Dirección Nacional de Aduanas, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que se establecen a continuación.

CLAUSULA I
OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a los bienes adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLAUSULA II
DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA III
IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	1	0	0	570	30	1	99	1.200.000.000

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas

Fernando Martínez Arellano
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Excelsis Sacig S.A.C.I.G.

Aduana
Paraguay

CLAUSULA IV
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional por Subasta de la Baja Electrónica N° 05/13, convocado por la DNA, según resolución N° 308/13. La adjudicación fue realizada por Resolución DNA Nº 429 de fecha 14 de junio del 2013.

CLAUSULA V
PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada, es conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Actualización y metalink AUDIT VAUL COLLECTION AGENT	unidad	ORACLE	USA	1	**44.140.000**	**44.140.000**
2	Actualización y metalink AUDIT VAUL SERVER	unidad	ORACLE	USA	1	**120.855.000**	**120.855.000**
3	Actualización y metalink DATABASE VAUL	unidad	ORACLE	USA	1	**290.030.000**	**290.030.000**
4	Actualización y metalink SERVER ENTERPRISE EDITION	unidad	ORACLE	USA	1	**99.840.000**	**99.840.000**
5	Actualización y metalink SOA SUITE FOR NON ORACLE MID	unidad	ORACLE	USA	1	**31.527.000**	**31.527.000**
6	Actualización y metalink BUSINESS INTELLIGEN SUITE ENTERPRISE EDITION PLUS	unidad	ORACLE	USA	1	**74.186.000**	**74.186.000**
7	LICENCIAS TIPO NUP DE Oracle Scorecard y Strategy Management	unidad	ORACLE	USA	1	**531.126.000**	**531.126.000**
TOTAL GENERAL							**1.191.704.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: GUARANIES UN MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLAUSULA VI
VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato es de 120 días corridos, contados desde la fecha de suscripción.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas

Fernando Martínez Arellano
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Excelsis S.A.C.I.G.

Aduana
Paraguay

CLAUSULA VII
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

El PROVEEDOR, a partir de la firma del Contrato, se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la CONTRATANTE, a proveer los bienes requeridos de conformidad a lo dispuesto en este instrumento. A tal efecto, la CONTRATANTE emitirá una Orden de y/o servicio en donde se describirán los Servicios y/o bienes requeridos, el lugar, plazo de entrega y cualquier otra circunstancia relevante para la provisión solicitada.

CLAUSULA VIII
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Almacenes y Suministros y del Sistema Informático SOFIA.

CLAUSULA IX
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

El PROVEEDOR, a partir de la firma del Contrato, se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la CONTRATANTE, a proveer los bienes requeridos de conformidad a lo dispuesto en este instrumento. A tal efecto, la CONTRATANTE emitirá una Orden de y/o servicio en donde se describirán los Servicios y/o bienes requeridos, el lugar, plazo de entrega y cualquier otra circunstancia relevante para la provisión solicitada.

CLAUSULA X
FORMA DE PAGO

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción de los bienes y/o servicios a satisfacción de la CONTRATANTE, una vez cumplidos los procesos legales contemplados en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para el efecto el PROVEEDOR deberá facturar por los bienes proveídos a nombre de la CONTRATANTE. El pago se efectuará sin excepción en guaraníes, siempre que exista disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero del mes correspondiente.

CLAUSULA XI
GARANTIA

El PROVEEDOR garantizará la calidad de los bienes proveídos, a través de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, extendido por el mismo en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional – SBE, que da origen al presente instrumento.

CLAUSULA XII
MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas
Fernando Martínez Arellano
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Avalaic S.A.C.I.G.

Aduana
Paraguay

CLAUSULA XIII
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA XIV
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA XV
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad y aceptación previa lectura y ratificación firman las partes el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y aun solo efecto.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas

CONTRATANTE
Fernando Martínez Arellano
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

PROVEEDOR
Héctor Pérez
Director
Excelsis S.A.C.I.G.